



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00347 00**
DEMANDANTE: MARIA JOSEFINA BLANDON VILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Señora Jueza: Conforme a la providencia del 03 de noviembre de 2023 que modifíco la liquidación de crédito, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo de la DEMANDADA, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas proceso ejecutivo	Primera	\$ 1.747.354
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 1.747.354

En letras: un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos.

La Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo de la DEMANDANTE, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas proceso ejecutivo	Segunda	\$ 200.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 200.000

En letras: doscientos mil pesos.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00347 00**
DEMANDANTE: MARIA JOSEFINA BLANDON VILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por MARIA JOSEFINA BLANDON VILLA, contra COLPENSIONES, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

De otro lado, mediante memorial la entidad ejecutada informa sobre depósito judicial por valor de \$1.547.354; así mismo, la apoderada judicial de la parte actora solicita entrega de título judicial que reposa a órdenes del Despacho y a favor del ejecutante.

Revisado el Portal de Depósitos del Banco Agrarios se avizora el título Nro. En la suma de **\$1.547.354:**



DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	21266002	Nombre	MARIA JOSEFINA BLANDON VILLA	
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004147575	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 1.547.354,00

Pues bien, se tiene que las costas de primera instancia a cargo de COLPENSIONES lo fueron en la suma de \$1.747.354 y en segunda instancia, en la suma de \$200.000 a cargo de la demandante; se observa entonces que la entidad ejecutada realizo un “cruce de cuentas”, descontando las costas a cargo de la ejecutante de las costas adeudadas, dando como saldo la suma de **\$1.547.354.**

Así las cosas, se dispone la entrega del depósito judicial a la abogada SANDRA MILENA VERA ACEVEDO identificada con la cedula de ciudadanía número 43.608.539 y tarjeta profesional número 119.605 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 02.12

del proceso ejecutivo cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

Finalmente, a folio 28 se observa solicitud de medidas cautelares por la parte accionante, referente al embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros No. 65283206810 que posee la ejecutada en Bancolombia; pues bien, advierte el Despacho que no se avizora certificado de habilitación de cuentas correspondiente a la Cuenta de Ahorros aludida, frente a la cual se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, y éstos eventualmente podrían tener el carácter de inembargables, por lo que, previo a decretar embargo, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, para que informe al Despacho la destinación de los dineros de la cuenta de Ahorros Nro. 65283206810, la cual posee la entidad ejecutada en dicha entidad bancaria, argumentando las razones de su caracterización. Por secretaria líbrese y envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n. °209 del 12 de diciembre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria